



En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 20 de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.

D. Mikel Unanua Cía.

D.^a Ainhoa Unanua Cía.

D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

D.^a Maider Sanz Clemente.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

Excusa su asistencia D.^a Miren Yoldi Amorena.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de las sesiones de los días 3 y 31 de mayo de 2018, y no existiendo ninguna observación al respecto, quedan ambas aprobadas por unanimidad.

2.- Adjudicación del contrato de obra de pavimentación de la calle La Fuente y calleja anexa.

Con fecha de 3 de mayo de 2018 se incoó el expediente de contratación de la obra "Pavimentación calle La Fuente y calleja anexa. Mañeru (Navarra)" conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Estanis del Hoyo Ciganda, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Fueron invitados al procedimiento de licitación cuatro empresas de las cuales tres aceptaron su participación en el mismo mediante la presentación de sus respectivas ofertas: Excavaciones Fermín Osés S.L., Construcciones y Excavaciones Erri Berri, S.L. y Construcciones Lacunza Hnos. S.L..

Tras el desarrollo del procedimiento de contratación y a la vista de las ofertas presentadas, el resultado final conforme a lo señalado por la Mesa de Contratación ha sido el que se expone a continuación:

EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO ADICIONAL DE GARANTÍA	PROPUESTA ECONÓMICA DEFINITIVA
Excavaciones Fermín Osés, S.L.	3 años	127.216,51€
Construcciones Erri Berri, S.L.	3 años	133.286,90€
Construcciones Lacunza Hnos. S.L	3 años	103.975,99€

Sumada la puntuación de la propuesta económica, del servicio de post-construcción y del plazo de garantía, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO DE GARANTÍA (3 puntos)	SERVICIO POST- CONSTRUCCIÓN (5 puntos)	PROPUESTA ECONÓMICA (92 puntos)	TOTAL (100 puntos)
Excavaciones Fermín Osés, S.L.	3	3	75,19	81,19
Construcciones Erri Berri, S.L.	3	0	71,76	74,76
Construcciones Lacunza Hnos. S.L.	3	3	92,00	98,00

A la vista de estos resultados y del proyecto técnico para llevar a cabo la obra de pavimentación de la calle La Fuente de Mañeru y calleja anexa, que obra en el expediente de la Sesión.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria “c) *En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.*”



Teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación tras su reunión celebrada el día 13 de junio de 2018 para la apertura de las ofertas definitivas de los licitadores, procede la adjudicación de la referida obra, de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES LACUNZA HNOS. S.L., por considerarse en su conjunto la oferta más ventajosa.

El Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes al acto, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES LACUNZA HNOS. S.L. el contrato de obras para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el proyecto técnico "Pavimentación calle La Fuente y calleja anexa. Mañeru (Navarra)", por el precio total de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (103.975,99€), al que habrá que añadir el IVA correspondiente, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa, correspondiendo de la referida cantidad a la primera fase a desarrollar en el presente ejercicio presupuestario el importe de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (57.099,69€), IVA excluido, y a la segunda fase la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (46.876,30€) IVA excluido, que se llevará a cabo en el ejercicio presupuestario 2019 y con cargo al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (69.090,62€), con cargo a la partida 1.1532.61901 "Pavimentación calle La Fuente" del presupuesto de gasto del año 2018, a fin de llevar a cabo los compromisos de gastos derivados del presente acuerdo y correspondientes a la fase primera de ejecución del Proyecto.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria que en el plazo de 5 días desde la recepción del presente acuerdo deberá hacer entrega en las oficinas del Ayuntamiento de Mañeru de la documentación señalada en la cláusula doceava de los pliegos de cláusulas económico administrativas y que es la siguiente:

"a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

_ Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral

de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

_ Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Obligaciones tributarias.

_ Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

_ Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato."

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria de que, en cualquier caso, deberá presentar previamente a la firma del contrato, como requisito previo e indispensable para su formalización, la garantía definitiva prevista en la cláusula sexta, que asciende al importe de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.159,04€).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

3.- Elección de Juez de Paz Titular.

En el Boletín Oficial de Navarra número 96, de fecha 21 de mayo de 2018, se publicó, siguiendo instrucciones del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la vacante de Juez de Paz Titular de Mañeru, sin que se haya presentado solicitud alguna para cubrir la misma.

Es por ello que el Pleno, por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes, y cumpliendo con el quórum legalmente exigido, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para el cargo de Juez de Paz titular a D^a María Carmen Martínez Arguiñano, nacida en Pamplona (Navarra) con fecha 14 de febrero de 1.952, hija de Antonio y de M^a Rosario, con D.N.I. núm. 15769844-D, de profesión ama de casa, domiciliada en Mañeru.



Acta de las Entidades Locales

La elegida María Carmen Martínez Arguiñano reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para el cargo de Juez de Paz.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a efectos de su nombramiento.

4.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcelas catastrales 282 y 283 del polígono 1 de Mañeru.

Figura en el expediente de la sesión Estudio de Detalle en las parcelas 282 y 283 del polígono 1, promovido por I.^º Pío Román y redactado por la Arquitecta D^ª. Amaya Ayerra Ibáñez, consistente en un reajuste de la alineación máxima de la edificación de la siguiente forma:

- Se modifica la forma del perímetro del área edificable ocupable por la edificación, aunque su superficie se mantiene.
- Se reducen las separaciones mínimas a linderos como se indica: al lindero oeste (con la parcela edificada vecina) de 3,00 m. a 2,20 m; al lindero este, de 4,00 m. a 3,00 m.; al lindero sur, de 10,00 a 6,00 m. en su punto más próximo.
- No se modifican las condiciones de ocupación máxima de la parcela y se mantienen sin cambios las determinaciones vigentes en la normativa particular de la U.E.-1.20, inclusive la edificabilidad de la parcela de $0,40\text{m}^2/\text{m}^2$.

El objeto del Estudio de Detalle es construir una única vivienda familiar en planta baja en lugar de las dos viviendas adosadas posibles.

Visto informe técnico favorable emitido por el Arquitecto del Servicio Urbanístico de la O.R.V.E. de Tierra Estella, D. Luis M. Sanzol Montañés, mediante el que se propone que se proceda a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, conforme al procedimiento regulado en el Art. 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo tras un periodo de información pública no inferior a 20 días, y que se requiera a la interesada que aporte la conformidad expresa de la propiedad de la parcela colindante edificada previamente a la aprobación definitiva.

A la vista de lo anteriormente señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos de los corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en las parcela 282 y 283 del polígono 1 de Mañeru, promovido por D.^ª Pío Román, al objeto de reajustar la alineación máxima de la edificación en los términos recogidos en el

documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecta D.^a Amaya Ayerra Ibáñez.

SEGUNDO.- Previamente a la aprobación definitiva, la promotora deberá aportar la conformidad expresa al contenido del documento suscrita por la propiedad de la parcela colindante edificada.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando que el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

5.- Aceptación de herencia de José Luis García Viguria.

Figura en el expediente de la sesión certificado de la defunción de D. José Luis García Viguria el día quince de febrero de 2018, así como testamento otorgado por el mismo ante la Notario de Pamplona María del Pilar Chocarro Ucar, con fecha de 19 de mayo de 2014 en favor de la ermita de Santa Bárbara de la localidad de Mañeru, cuya gestión, mantenimiento y conservación vienen siendo desarrolladas por este Ayuntamiento de Mañeru, que además figura como titular de la misma en el Registro de la Propiedad de Estella Número 1, inscrita en el Tomo 3496, Libro 37, Folio 223, Finca 3164, en primera inscripción.

Habida cuenta de que el Ayuntamiento, como titular de la ermita, se tiene por beneficiario de la herencia del señor García Viguria, y que el artículo 16 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra señala que *“Las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos: c) Por herencia, legado o donación”*.

Considerando también lo indicado en los artículos 20.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 109.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que disponen que la aceptación de herencias se entenderá siempre hecha a beneficio de inventario y que en el caso de herencias sometidas al Derecho Civil Foral de Navarra, se estará a estos efectos, a lo dispuesto en la Compilación.

Habiéndose recabado previamente a la adopción de este acuerdo el inventario que debidamente diligenciado figura en el expediente de la sesión.

El Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor y una abstención, procede a adoptar el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la aceptación de herencia de D. José Luis García Viguria por parte de este Ayuntamiento de Mañeru, por resultar beneficiario del testamento de fecha 19 de mayo de 2014, y habiendo fallecido el testador el día 15 de febrero de 2018, de conformidad con el inventario que obra debidamente diligenciado en el expediente de la sesión como anexo a este acuerdo, todo ello conforme lo señalado en los artículos 20.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 109.3 de la Ley Foral 6/1900, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo, incluida la liquidación de los impuestos que procedan así como la firma del documento público de aceptación de herencia ante la Notaría de Estella de Don Lorenzo Doval de Mateo por ser la que ha sido asignada para tal fin.

(Siendo las 18:40 minutos se ausenta del Salón de Plenos D^a Maider Sanz Clemente)

6.- Declaración en reconocimiento a todos los donantes con ocasión del Día Mundial del Donante de Sangre.

Figura en el expediente de la sesión una declaración institucional propuesta por el señor Alcalde y los señores concejales para su toma en consideración y aprobación por parte del Pleno en relación con el Día Mundial del Donante de Sangre, la cual queda aprobada por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en el acto. La declaración aprobada es del tenor que sigue:

“El próximo día 14 de junio se celebrará el DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE instituido por la Organización Mundial de la Salud.

El Ayuntamiento de Mañeru, con motivo de esta fiesta, quiere agradecer a todos los donantes su generosidad voluntaria, altruista y responsable para quienes en cualquier momento puedan necesitar esta sangre que les permitirá seguir viviendo.

Asimismo este Ayuntamiento quiere hacer llegar al vecindario el mensaje de que no solamente hay que acordarse de este tema y de sus protagonistas un día al año sino tener su compromiso permanente sobre ello.”

Así mismo se acuerda por parte de los corporativos dar traslado del presente escrito a la Asociación de Donantes de Navarra (Adona) y proceder a su publicación en la Web Municipal.

7.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
19/2018	19-06-2018	Licencia de obras, D ^a . Yolanda Mariela Morales, para cambio de teja, sacar zócalo, mortero y pintar fachada, en la vivienda sita en calle La Fuente, 2.	5.943,13 €	237,73 €
20/2018	23-03-2018	Denegación a D. Alberto Lopez Hernández el arrendamiento de la parcela 900 del polígono 1, dado que existe derecho de aprovechamiento de pastos.		
21/2018	28-03-2018	Licencia de obras, a D. Evangelina y Arleida, para construcción de gallinero, en el paraje Sanmigueldea.	700,00 €	28,00 €
22/2018	28-03-2018	Licencia de obras, D. Salvador Corrales, para sujeción de pared a edificio colindante, en calle Esperanza, 6.	360,41 €	14,42 €
23/2018	18-04-2018	Aprobación compra fotocopiadora.	3.932,50 €	
24/2018	24-04-2018	Autorizar al Circo Couget Cyprien, para que instale carpa de circo el día 26 de abril.		
25/2018	02-05-2018	Licencia de obras, D. Dairo Restrepo, para arreglo en jardín y colocar cerca, en la vivienda de calle Los Álamos, 2.	1.090,23 €	43,61 €
26/2018	02-05-2018	Autorización a D. Dairo Restrepo, para la instalación de los enjambres de abejas solicitados en la finca sita en el paraje de Sabarzea.		
27/2018	09-05-2018	Licencia de obras, D. Juan Carlos, apertura de puerta en muro de la vivienda sita en Carretera Pamplona, 9.	648,21 €	25,93 €
28/2018	22-05-2018	Licencia de obras, D. Jesús Borgeza Cia. para colocación de plato de ducha, en calle Santa Bárbara, 24.	2.600,00 €	104,00 €
29/2018	24-05-2018	Licencia de obras, D ^a . Maria Moleiro Sainza, para rehabilitación y reforma de vivienda, en la calle Sol 4.	127.138,55 €	5085,54€



8.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

➤ ***Declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI (28 de junio de 2018)***

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.
- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.
- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

H N.º 48400

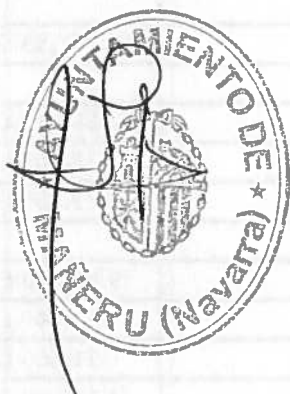
Acta de las Entidades Locales

suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.



INVENTARIO DE BIENES DE HERENCIA DE D. JOSÉ LUIS GARCÍA VIGURIA

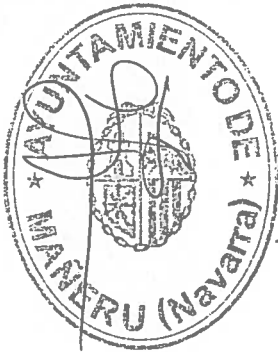
ACTIVOS	
Saldos bancarios	
La Caixa	75.082,57 €
Caja Rural	217.968,63 €
Seguros:	
Póliza T192 021606 Seguro Vida Caixa S.A.	31.890,71 €
Póliza T192 063421 Seguro Vida Caixa S.A.	31.344,65 €
Piso Cruz de Barcacio (Pamplona) *	105.271,53 €
Solares Mañeru**:	12.686,61 €
Calle La Luna 10 (50%) Parcela 116 Pol. 1	288,06 €
Calle Esperanza 6 (50%) Parcela 151 Pol. 1	12.398,55 €
Fincas rústicas Mañeru *(50%)	9.848,20 €
Parcela 678 Pol. 1	227,46 €
Parcela 700 Pol. 1	116,66 €
Parcela 1039 Pol. 1	4.186,02 €
Parcela 32 Pol. 2	31,94 €
Parcela 423 Pol. 2	193,37 €
Parcela 448 Pol. 2	20,83 €
Parcela 691 Pol. 3	4.750,63 €
Parcela 255 Pol. 4	21,30 €
Parcela 402 Pol. 4	26,76 €
Parcela 414 Pol. 4	273,22 €
Fincas rústicas Mañeru *(100%)	1.015,99 €
Parcela 448 Pol. 4	1.015,99 €
Fincas rústicas Cirauqui *(50%)	4.270,15 €
Parcela 296 Pol. 3	144,96 €
Parcela 734 Pol. 3	1.415,84 €
Parcela 991 Pol. 4	2.709,35 €
Fincas rústicas Cirauqui *(100%)	905,12 €
Parcela 735 Pol. 3	905,12 €

**COMUNIDAD FORAL****DE NAVARRA**

TOTAL ACTIVOS	490.284,15 €
PASIVOS:	
Acta de las Entidades Locales	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 251/2017 (LOS ESTASJUDACHA)	10.455,78 €
GASTOS DE SEPELIO (FRA Z0751800311 DE 18/02/2018, TANATORIO SAN ALBERTO)	3.645,94 €
TOTAL PASIVOS	14.101,72 €
BALANCE	476.182,43 €
(†)Valor Decreto Foral 39/2015, de 17 de junio. (**)Valor catastral.	

H N.º 48401

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento que conforma el inventario de bienes de la herencia de D. José Luis García Viguria, ha sido aprobado y aceptado por el Ayuntamiento de Mañeru mediante acuerdo de Pleno en sesión del día 20 de junio de 2018. EL Secretario Municipal, a 21 de junio de 2018.



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1-1-20
1-15-20
2-1-20
2-15-20
3-1-20
3-15-20
4-1-20
4-15-20
5-1-20
5-15-20
6-1-20
6-15-20
7-1-20
7-15-20
8-1-20
8-15-20
9-1-20
9-15-20
10-1-20
10-15-20
11-1-20
11-15-20
12-1-20
12-15-20
TOTAL

...

